



CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. 21 DE MAYO DE 2013

TRASLADO DE EXCEPCIONES

MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN : PROCESO NO. 13001-33-33-011-2012-00095-00
DEMANDANTE : TODOMAR C.H.L S.A.S.
DEMANDADO : DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES
EN LIQUIDACIÓN

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO 2º DEL ARTICULO 175¹ DE LA LEY 1437 DE 2011 (CPACA), SE CORRE TRASLADO A LA CONTRAPARTE DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES EN SU CONTESTACIÓN, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE CARTAGENA Y EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO.

KARINA TATIANA RODRÍGUEZ CÉSPEDES

SECRETARÍA

¹PARÁGRAFO 2. CUANDO SE FORMULEN EXCEPCIONES SE CORRERÁ TRASLADO DE LAS MISMAS POR SECRETARÍA, SIN NECESIDAD DE AUTO QUE LO ORDENE, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS.